

en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

Disposiciones sobre el modelo comunitario de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Disposición:

1. La Tarjeta de Estacionamiento se adaptará al modelo comunitario que se fija en el Anexo I del Decreto 64/2007 de 27 de abril, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y tendrá las siguientes características:

a) Tendrá forma rectangular, con unas dimensiones de 148 mm de longitud y de 106 mm de altura y deberá estar plastificada.

b) El color será azul claro, pantone 298 con excepción del símbolo blanco que representa una silla de ruedas sobre fondo azul oscuro pantone reflex.

c) En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro, la fecha de caducidad y el número de la tarjeta de estacionamiento.

d) En la mitad derecha del anverso figurarán:

- La inscripción "tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad" impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción "tarjeta de estacionamiento" en las demás lenguas oficiales de la Unión Europea.

- La inscripción "modelo de las Comunidades Europeas".

- De fondo y dentro del símbolo de la Unión Europea (el círculo de doce estrellas), el indicativo del Estado Español (E).

e) En la mitad izquierda del reverso figurarán:

- Los apellidos, nombre y fotografía del titular y la firma del titular o su representante legal y el sello de la autoridad expedidora.

f) En la mitad derecha del reverso figurarán:

- La indicación "Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para personas con discapacidad vigentes en el lugar del país donde se encuentre el titular".

- La indicación "cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que únicamente el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control".

2. El uso de la Tarjeta de Estacionamiento habrá de cumplir las siguientes condiciones:

a) Será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

b) Será colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y

deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

Calasparra a 12 de marzo de 2008.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

3868 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos que han de regir la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial de Cavila de Caravaca de la Cruz.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2008, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos que han de regir la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial de Cavila de Caravaca de la Cruz.

Contra la presente resolución, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente los Estatutos mencionados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal.

Caravaca de la Cruz, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

3828 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial Estudio de Detalle parcela P1 Unidad de Actuación número 4 del Ensanche. Número de expediente: PLED 2007/12.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, se dispuso aprobar